RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) para financiar, durante el año 2026, su Plan para el desarrollo de acciones de difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027. (2026062746)

HECHOS

Primero. La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, al amparo de lo dispuesto tanto en la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE, como en el artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo y la gestión de la formación para el empleo.

Tercero. La Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) tiene por objeto la defensa de los intereses de sus afiliados, así como promover la formación y readaptación profesional de éstos.

Cuarto. La Junta de Extremadura es consciente de la importancia que el empleo autónomo tiene en el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendo un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de nuestra región. El empleo autónomo permite el desarrollo de actividades empresariales y profesionales que contribuyen a la generación de riqueza, empleo y dinamización del tejido productivo regional.

Según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Extremadura, la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) alcanzó una media durante el mes de agosto de 2026 de 81.834 personas, representando el 18,95 % de la afiliación de Extremadura. Dichos datos ponen de manifiesto la relevancia del empleo autónomo en Extremadura como fórmula empresarial y laboral que desempeña un papel esencial en la economía extremeña.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la dimensión que progresivamente va adquiriendo este colectivo, y atendiendo a las necesidades del mismo, la Junta de Extremadura ha suscrito el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027.

El citado Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027 recoge en su apartado 7 que para un mayor conocimiento de la sociedad de las distintas líneas de actuación que se incluyen en este Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo, la Junta de Extremadura desarrollará medidas para posibilitar un mejor y mayor conocimiento por parte de la ciudadanía del conjunto de las actuaciones que contiene.

Continúa el texto diciendo que la difusión facilitará el acceso a un mayor número de personas a beneficiarse de las actuaciones del Programa y de sus opciones de aplicación. Por ello, como aspecto de especial importancia para acercar las medidas contenidas en este Programa a toda la población, las partes firmantes establecerán mecanismos de difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo durante toda la vigencia del mismo.

Se establece, además, que las organizaciones de personas trabajadoras autónomas firmantes de este Programa han de presentar anualmente, para su aprobación por la Junta de Extremadura, Planes para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, procurando una amplia utilización de herramientas, soportes y recursos de comunicación y divulgación que favorezcan la máxima visibilidad y alcance de las actuaciones desarrolladas.

Todas estas actuaciones serán financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y al acuerdo que, para este fin, pudiera ser aprobado por la Mesa del Autoempleo de Extremadura.

La especial naturaleza de la actividad a subvencionar, así como las características particulares del perceptor justifican el otorgamiento directo de esta subvención a la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) como entidad firmante del Plan. Igualmente, el conocimiento de las necesidades del colectivo al que representa, así como de las medidas que se pretenden difundir constituyen particularidades que justifican la utilización de este procedimiento de concesión.

Se considera de indudable interés público y económico para la región poner en conocimiento tanto de las personas trabajadoras autónomas ya establecidas, como de los futuros emprendedores que pretenden iniciar una actividad empresarial, los objetivos del Programa, su contenido, medidas a implementar y forma en la que pudieran beneficiarse de las mismas. Y todo

ello, con la finalidad de fomentar la actividad emprendedora y contribuir al mantenimiento y fortalecimiento de las microempresas existentes.

Las asociaciones de personas trabajadoras autónomas tienen, entre sus fines, la defensa y representación de los intereses profesionales de sus asociados. No obstante, la difusión de las medidas incluidas en este Programa no se dirige únicamente a las personas trabajadoras autónomas, sino también a aquellas personas que tienen previsto iniciar una actividad económica por cuenta propia. Por lo tanto, estas actuaciones de información y difusión van más allá del interés particular de sus asociados, ya que responde a un interés general de nuestra región.

Por otro lado, las asociaciones firmantes del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, al haber participado en su elaboración, tienen un amplio conocimiento del mismo, lo que las convierte en las entidades idóneas para dar a conocer sus objetivos, contenido y medidas.

Quinto. Con fecha 14 de septiembre de 2026, la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX), con CIF G06591002, ha presentado correctamente la solicitud de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, registrada con el número de entrada ENT20260770350, así como el correspondiente Plan de Actuaciones a ejecutar con los contenidos mínimos exigidos.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primera. Objeto.

La concesión de una subvención directa por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo a la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX), con CIF G06591002., para la financiación durante 2026 del Plan para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027.

Segunda. Justificación de la concesión directa.

Que el interés público, económico y social del objeto de la subvención justifica su concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece la concesión en forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y todo ello en relación con lo establecido en el artículo 32.1.a) de la citada ley.

En consecuencia, en relación a todo lo expuesto hasta ahora, en cumplimiento de lo previsto en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027 que asigna la difusión del mismo a las asociaciones firmantes, quedando establecido así mismo que la financiación corresponderá a la Junta de Extremadura y tratándose de una asociación privada sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio está afectado a la realización de fines de interés general, concurren razones de carácter excepcional que justifican la concesión directa, al amparo del referido artículo, instrumentalizándose mediante resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Competencia para resolver.

Corresponde la competencia para dictar resolución de concesión a la Secretaría General de Empleo, en virtud del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, cuyo artículo 5 determina que será la Secretaría General de Empleo la que ejerza la Dirección Gerencia del organismo autónomo SEXPE. Y ello en relación con el artículo 7 del Decreto por el que se aprueban los estatutos del SEXPE, en el que se relacionan las funciones de la propia Dirección Gerencia.

Cuarta. Cuantía y financiación.

La cuantía de la subvención correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14013/241A/48000, fondo CAG0000001 y código de proyecto de gasto 20240089.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) aportará los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente resolución.

La entidad podrá subcontratar parcialmente hasta el 50 % la realización de las actuaciones subvencionadas respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

La entidad asume con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

a) Ejecutar las actuaciones objeto de la presente resolución.

b) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma.

c) Colaborar e informar en todo momento a la Secretaría General del SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.

d) Comunicar a la Secretaría General del SEXPE con antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

e) Incorporar en el material que se utilice para la realización de las acciones subvencionadas el origen de la ayuda, para lo cual deberán proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia, además de la imagen correspondiente al Plan del Empleo Autónomo de Extremadura 2024-2027.

f) Justificar las cantidades recibidas en virtud de la resolución, en los términos establecidos en la misma.

Sexta. Plan de Actuaciones.

El Plan para el desarrollo de actuaciones de difusión presentado junto a la solicitud de subvención para el 2026 por la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) tiene los contenidos mínimos, relacionados con las acciones de comunicación y difusión necesarias y su descripción.

1. En primer lugar, se identifican y definen cada una de las acciones que se incluyen.

2. Por cada una de las acciones de comunicación propuestas, se presentan los siguientes parámetros comunes:

 a. Descripción y objetivos: principales propósitos y mensajes perseguidos con la acción propuesta.

 b. Responsables de la realización de la acción.

 c. Destinatarios de las acciones: principales grupos e interés a los que va dirigida la acción.

d. Dependencias y condicionantes: posibles dependencias con otras acciones dentro del plan y aspectos necesarios para la realización del mismo.

e. Vías de comunicación: herramientas y medios necesarios para llevar a cabo la acción.

f. Recursos humanos y materiales: medios humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

3. Calendario de acciones previstas: mostrándose la distribución en el tiempo de las acciones propuestas.

4. Presupuesto de gasto de las actuaciones que tienen previsto realizar.

Este Plan de actuaciones ha sido aprobado por la Secretaría General de Empleo, el 17 de septiembre de 2026. (URL de verificación: https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

CSV:FDJEX6LZ372495PE8922Y8ZURNFADN)

Cualquier modificación de las acciones contenidas en el Plan inicial, así como del presupuesto inicialmente establecido para cada una de ellas, deberá ser aprobada por el órgano concedente antes de su ejecución y siempre dentro del período de elegibilidad.

Séptima. Pago.

Una vez aceptada la subvención, se hará efectivo un pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, por un importe de 60.000 €.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha solicitado informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda, no siendo exigible, la prestación de garantía por parte de la beneficiaria para la realización del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá acreditar con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica de Extremadura, para lo cual, la entidad solicitante ha prestado autorización expresa en la propia solicitud, con la finalidad de que puedan realizarse de oficio las consultas que acrediten tales circunstancias.

Octava. Justificación.

La justificación de los gastos y los pagos derivados de las actividades objeto de subvención, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo mediante los siguientes medios:

1) La entidad deberá presentar justificación final, como fecha límite hasta el 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la Memoria final explicativa de las actuaciones que incluya valoración de las mismas y sus resultados y mediante la presentación de cuenta justificativa que deberá incluir declaración del representante legal de la entidad, que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención, incluyendo el desglose de los gastos incurridos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado en el Plan de actuaciones.

 Atendiendo a la establecido en el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

 Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados a la finalización del período de justificación establecido (el 31 de marzo de 2027), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.

2) La cuenta justificativa deberá venir firmada electrónicamente por el representante de la Entidad.

3) La memoria final deberá indicar además que la subvención se ha destinado a la finalidad concedida, y deberá ser firmada electrónicamente por el representante de la Entidad. También hará referencia al total de las actuaciones ejecutadas en el plan de actuaciones.

4) Los pagos efectuados a terceros por la entidad beneficiaria se realizarán mediante transferencia bancaria o cargo en cuenta.

5) El artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que se establecerá reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado.

 Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el

gasto justificado al Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027 y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación. En su defecto, se aportará, declaración responsable de la entidad, expresada en los mismos términos, es decir, indicando el gasto imputado a cada subvención, el porcentaje que representa sobre dicho gasto y que los documentos originales serán custodiados por la entidad beneficiaria.

6) Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá ponerse a disposición del órgano concedente de la subvención.

7) Las cantidades facturadas por un tercero a la entidad beneficiaria deberán venir desglosadas por acciones o subconceptos, determinando el coste unitario para cada acción.

8) En el caso de imputación de nóminas, deberán presentar documento de adscripción de personal al Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, indicando las personas adscritas y su porcentaje de imputación.

9) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

 La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

 Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

10) En caso de incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o en caso de que ésta sea insuficiente será causa de reintegro de las cantidades abonadas

previa tramitación del procedimiento de reintegro previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo soportarse mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se establecen en el Plan de actuaciones presentado y resulten estrictamente necesarios, siempre y cuando hayan sido realizados durante el período subvencionado, que se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención, relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje, se subvencionarán con los límites que establezca, en el momento que se produzca el hecho causante, la norma que regule las indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que se aplique a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente, el Decreto 42/2025, de 20 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio).

De igual forma, los gastos subvencionables por participación de ponentes en jornadas de difusión tendrán como límite máximo el baremo de remuneraciones que establezca, en el momento que se produzca el hecho causante, la norma que regule el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura (actualmente, la Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establece el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura).

Décima. Régimen de reintegros.

Procederá la revocación de la resolución de la subvención concedida, y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50 % de la actividad subvencionada.

Undécima. Régimen Jurídico.

La concesión de esta subvención se rige por lo establecido en la resolución de concesión, que tiene el carácter de bases reguladoras, así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimosegunda. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Decimotercera. Aceptación de la subvención y Plan de Actuaciones.

La Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) aceptará la subvención por escrito dirigido a la Secretaría General de Empleo, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución.

El Plan de actuaciones aportado por la entidad beneficiaria para el desarrollo de actuaciones de difusión y comunicación, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, seguimiento del mismo, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, queda como anexo a la resolución.

Decimocuarta. Protección de datos personales.

1. Todas las actividades de tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la gestión de estas ayudas y subvenciones se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, el Servicio Extremeño Público de Empleo y La Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) se obligan, en la gestión de las ayudas y subvenciones previstas en esta disposición, a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.

3. Las personas interesadas en los tratamientos de datos personales que se pudieran producir en la realización del objeto subvencional pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa aplicable. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)".

Contra la presente resolución de concesión que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en conexión con el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de octubre de 2026.

La Secretaria General de Empleo
(Decreto 108/2026, de 26 de mayo.
DOE núm. 105, de 3 de junio de 2026),
MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO

paex
Autónom@s y Emprendedor@s

"Campaña de difusión del Programa de estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027 "

Propuesta de plan de desarrollo de acciones de difusión y propuesta económica para el año 2026

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo

Antecedentes

Justificación y propuesta de valor

Propuesta de Plan de Difusión

Presupuesto

Resumen ejecutivo

Antecedentes

OPAEX es una organización sin ánimo de lucro, libre, independiente y sin adscripción política alguna que cuenta ya con casi 20 años de experiencia y está implantada en toda la región, trabajando para la generación de conciencia de colectivo entre los autónomos para que así, puedan hacer frente a las reivindicaciones de sus derechos sociales, económicos y jurídicos. Una de las acciones que realizan para el cumplimiento de esta misión, es la de difusión de los programas regionales de fomento del trabajo autónomo vigente en cada periodo.

En este marco se presenta la siguiente propuesta, consistente en una **estrategia integral de difusión** de las acciones contempladas en el **Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027**, para el **ejercicio de 2026,** que se entiende como una continuación de las acciones ejecutadas con este fin en la campaña de difusión del anterior año, impulsando los buenos resultados alcanzados.

A continuación se detalla la propuesta que se presenta, así como sus objetivos, metodologías, desarrollo de acciones, métodos de evaluación, cronograma y presupuesto.

Justificación y propuesta de valor

La comunicación es consustancial a la política y, desde luego, es inseparable de las políticas públicas. La gestión de las políticas públicas requiere de la comunicación en términos integrales, como proceso de intercambio y dialogo entre todas las personas y entidades que conforman la escena pública, como necesario instrumento de difusión de la información y como estrategia para su implementación.

En el ámbito que nos ocupa, la comunicación permite informar sobre derechos que tiene la ciudadanía y el acceso a las fuentes que garanticen su ejercicio y disfrute. Esta información permite activar a la ciudadanía para el disfrute de dichos derechos, y demandar lo que a cada persona le corresponda.

El ejercicio de la comunicación no debe ser potestad exclusiva de los gobiernos, sino que se ha de involucrar también al conjunto de la sociedad, para garantizar el principio democrático que sustenta nuestra sociedad.

En este marco se diseña la presente propuesta de "*Difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, ejercicio de 2026*" desde OPAEX, como organización que representa los intereses del colectivo de profesionales que han optado por el autoempleo para su inserción y desarrollo en el mercado laboral.

La propuesta, viene a darle continuidad a las acciones desarrolladas en el ejercicio anterior, si bien plantea mejoras de la experiencia acumulada en ediciones anteriores, los resultados que hemos ido alcanzando y un constante proceso de escucha y cercanía con el colectivo y la ciudadanía con el fin de impulsar y fortalecer su impacto.

El proyecto persigue garantizar una coherencia en la estrategia que no solo informe, sino que permita establecer un verdadero diálogo entre los agentes implicados.

Esta propuesta toma desde la base de su propio diseño los siguientes valores:

- **Empatía**; teniendo en cuenta las necesidades, inquietudes e intereses de las personas destinatarias en todo momento y de manera amplia, teniendo como ventaja que formamos parte del colectivo principal destinatario.
- **Innovación**; aplicando las últimas herramientas y tendencias en el ámbito de la comunicación e información.
- **Simplicidad**; en los diseños y en el lenguaje. Centrándonos en las claves para que la información llegue lo más "limpia" posible y sin obstáculos que dificulten su correcto entendimiento.
- **Escucha**; como parte indispensable para garantizar la efectividad de la propuesta. Escucha de las organizaciones implicadas, las personas destinatarias, la red técnica territorial, los medios de comunicación y de todos los agentes que confluyen en los intereses de los objetivos del programa que se difunde.

Propuesta de Plan de Difusión

En base a los criterios planteados, las características de esta propuesta se recopilan a continuación:

1. PÚBLICO DESTINATARIO

El plan de difusión va destinado a los siguientes sectores de población, principalmente:

- **Personas desempleadas** en general;
- **Jóvenes** en desempleo que no estén cursando ninguna ciclo universitario;
- Estudiantes de último curso **universitario**, sin trabajo;
- Colectivos en **riesgo de exclusión y marginación;**
- Personas **trabajadoras autónomas ya establecidas**.

De manera indirecta, la siguiente propuesta beneficiará al **personal técnico territorial** de diferentes organizaciones entre cuyas funciones se encuentra la de informar, asesorar o formar en acciones relacionadas con las nuevas ayudas o instrumentos contemplados en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, a personas que quieren desarrollar una iniciativa emprendedora o que ya la han puesto, pero son potenciales beneficiarias de dichas ayudas.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Con la presente propuesta perseguimos **4 objetivos generales:**

- Dar a conocer las actuaciones contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027.
- Fomentar el autoempleo como opción válida, valiosa y efectiva de desarrollo profesional.
- Difundir y poner en valor el relevo empresarial como oportunidad para el emprendimiento y para el sostenimiento de la economía rural.
- Promover la cultura preventiva entre el colectivo autónomo de Extremadura mediante la difusión y promoción de sus derechos y obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, facilitando información clara, accesible y actualizada que impulse la adopción de buenas prácticas en su actividad profesional.

Para su consecución, se plantean como **objetivos específicos** los asociados a cada acción que se propone en el siguiente apartado.

3. ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO

Las acciones que se presentan a continuación han sido diseñadas de forma integrada, tomando como base los principios de innovación, comunicación efectiva y simplicidad previamente mencionados. Estos pilares confieren coherencia y sentido al conjunto de la propuesta, por lo que su comprensión requiere una visión global. Esta perspectiva resulta especialmente relevante para asegurar la complementariedad y alineación entre las acciones presenciales y virtuales que conforman el planteamiento general. A continuación, mostramos el desarrollo de cada acción propuesta, englobándose éstas en las siguientes categorías:

A. Actividades y actos públicos.

ACCIÓN A.1: Visitas presenciales a empresas y establecimientos de pequeños negocios.

ACCIÓN A.2: Webinar Relevo Empresarial.

ACCIÓN A.3: Jornadas Presenciales.

B. Publicación de la Guía de ayuda al emprendimiento.

ACCIÓN B: Publicación. Guía de apoyo al Emprendimiento.

C. Información a través de la web de Opaex.

ACCIÓN C: Información a través de la web de Opaex.

D. Información a través de diversos tipo de cartelera.

ACCIÓN D.1: Folleto informativo.

ACCIÓN D.2: Cartelería.

E. Redes de información y publicidad.

ACCIÓN E: Redes de información y publicidad a través de estrategia de comunicación por redes sociales.

F. Difusión y promoción en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

ACCIÓN F: Difusión y promoción en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

G. Gestión de proyecto y asesoramiento a personas emprendedoras.

ACCIÓN G: Gestión de proyecto y asesoramiento a personas emprendedoras.

A. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS

ACCIÓN A.1: Visitas presenciales a empresas y establecimientos de pequeños negocios	
DESCRIPCIÓN	**Visita a pequeños negocios y establecimientos de distintas actividades**. El objetivo principal es informarles y asesorarles sobre las medidas incluidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo vigente y que podrían ayudarles a mejorar la actividad de sus negocios. Para ello, durante el periodo de ejecución, habrá cuatro trabajadoras de Opaex dedicadas a ello en la siguiente proporción: Trabajadora 1.- Nómina y seguridad social, imputada al 50%, 2 meses. Trabajadora 2 - Nómina y seguridad social, imputada al 50%, 6 meses. Trabajadora 3.- Nómina y seguridad social, imputada al 50%, 8 meses. Trabajadora 4 - Nomina y Seguridad Social Imputada al 100% 4 meses. Se llegará a **300/400 establecimientos mediante visitas presenciales**, en los siguientes municipios: Badajoz, Almendralejo, Trujillo y Miajadas.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Informar y asesorar a personas autónomas sobre las medidas incluidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo vigente y que podrían ayudarles a mejorar la actividad de sus negocios.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Profesionales autónomos.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Las fechas estarán condicionadas por la disponibilidad de las empresas y pequeños negocios.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Equipo de 3 trabajadoras técnicas de Opaex.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Esta actividad se realizará in-situ, a pie de calle y se difundirá a través de las redes sociales de Opaex.
TEMPORALIZACIÓN	- De mayo a diciembre de 2026.

ACCIÓN A.2: Webinar Relevo Empresarial	
DESCRIPCIÓN	Organización y desarrollo de **1 webinar de Relevo Empresarial** de carácter técnico a lo largo de la campaña, incluyendo: - Diseño y puesta en marcha de la actividad. - Organización con ponentes y asistencia tecnológica a los mismos. - Plataforma tecnológica para el desarrollo del webinar. - Facilitación del webinar. - Grabación del webinar y post-producción. La estructura del webinar, con una duración aproximada de 90 minutos, contemplará una presentación por parte de personal de Opaex e intervención técnica relacionada con los recursos a disposición de esta modalidad de emprendimiento.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Crear un espacio de conversación con los destinatarios principales del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo vigente para transmitir la información más relevante que contempla el mismo, así como los recursos a su disposición para poder solicitar las ayudas acompañados por los profesionales territoriales. - Dar a conocer y fomentar la figura del Relevo empresarial.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Plan. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Se solicitará la colaboración de personal técnico de la Junta, de representación de asociaciones de empresas y otras instituciones relacionada con el desarrollo empresarial y emprendedor.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Profesional subcontratado especializado en desarrollo de seminario virtual. - Plataforma tecnológica soporte para los webinars. - Equipo informático y conexión a Internet - Personal técnico responsables de las charlas. - Personal responsable de la organización.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- El webinar se desarrollará en una plataforma virtual de desarrollo de encuentros virtuales y seminarios web. Será difundido en redes sociales.
TEMPORALIZACIÓN	- Durante septiembre de 2026.

ACCIÓN A.3: Jornadas Presenciales	
DESCRIPCIÓN	Gestión y desarrollo de **12 Jornadas presenciales** de 2 horas de duración cada una, a desarrollar en proyectos de formación para el empleo y, principalmente en IES, FP de grado medio y superior en los que haya mayor potencial de emprendimiento (estética, albañilería, fontanería, informática, …), asó como en los Centros propios del Sexpe: ESHAEX, CRN de Don Benito, Quintana, Cáceres, El anillo, y la UEX. Se prevé intervenir en 6 localidades de la provincia de Badajoz y en otras 6 de la provincia de Cáceres. Los criterios para elegir las localidades se establecen en función de la motivación que muestren las organizaciones destinatarias en ser receptoras de la jornada. Las jornadas tendrán un **carácter informativo.** Las personas responsables de las ponencias serán miembros de la propia organización de OPAEX. Su estructura, además de aportar toda la **información** pertinente del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo vigente, contempla una parte de **preguntas, dudas, consejos**, aspectos claves sobre la **prevención de riesgos laborales**, etc., con el propósito de crear un **clima de confianza y participación,** en un **ambiente distendido** en el que se consiga motivar hacia la opción del trabajo autónomo. Se convocará y desarrollará una **rueda de prensa** donde trasladar a los medios de comunicación las acciones previstas en la campaña para la difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo vigente. Junto a estas jornadas, OPAEX asistirá a **otros eventos** donde sea invitada (desayunos informativos, ferias de empleo y emprendimiento u otros) para presentar el plan de actuación.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Crear un espacio de conversación con el público destinatario principal del plan de difusión, para transmitir la información más relevante que contempla el mismo así como los recursos a su disposición para poder solicitar las ayudas con el acompañamiento de profesionales territoriales y claves de prevención de riesgos laborales. - Disponer de elementos de comunicación para promover la difusión on-line.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Alumnado, personal docente y técnico de programas de formación para el empleo.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Contaremos con los espacios e instalaciones de los centros donde vayamos a impartir las jornadas.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Equipo informático y cañón de luz. - Altavoces. - Elementos de comunicación. - Personal técnico responsable de las charlas. - Personal responsable de la organización.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Las jornadas se desarrollarán en espacios presenciales y difundirán en redes sociales.
TEMPORALIZACIÓN	- Desde mayo hasta diciembre de 2026.

B. PUBLICACIÓN

ACCIÓN B: Publicación. Guía de Ayuda al Emprendimiento	
DESCRIPCIÓN	Impresión de **2400 Guías de Ayuda al Emprendimiento**, donde se incluye información de las medidas del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Registrar de manera clara y atractiva, las medidas contempladas en el Plan. - Facilitar el acceso a esta información para todas las personas interesadas.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Plan. - Personal técnico territorial relacionados con el fomento, asesoramiento, punto informativo, etc., para el empleo autónomo.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Esta publicación se entregará en las jornadas presenciales y en las visitas presenciales a empresas y pequeños negocios. A su vez, se distribuirá en lugares estratégicos donde esté presente el público destinatario principal y se facilitará en la web en formato digital.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Servicios de imprenta.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Este material se utilizará para disponer de la información del Programa de Trabajo Autónomo en espacios físicos, aunque su contenido también se facilitará en los entornos virtuales asociados a la estrategia de difusión.
TEMPORALIZACIÓN	- Mayo de 2026.

C. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB DE OPAEX

ACCIÓN C: Información a través de la web de Opaex	
DESCRIPCIÓN	Adaptación y creación de contenidos para la **web de Opaex c**on información acerca de las medidas del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, de las acciones de difusión y con conexión a los distintos perfiles de redes sociales. Elaboración de contenidos y gestión de la web: - Redacción y subida de artículos y recursos relacionados con la campaña de difusión. - Acceso al Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura; a la Guía de Ayuda al Emprendimiento actualizada en digital; al díptico de información, a la grabación del webinar de Relevo Empresarial, a recursos de prevención de riesgos laborales y a cualquier otro elemento de diseño y difusión relacionado con el plan.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Registro y recopilación de toda la información relevante acerca de las medidas contempladas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura vigente para ponerla a disposición de cualquier persona interesada. - Facilitación de recursos y contacto de organizaciones públicas implicadas en el Programa. - Facilitación de información relacionada con las acciones de difusión del Programa.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura. - Medios de comunicación. - Organizaciones relacionadas con el asesoramiento o fomento del autoempleo. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- La web se concibe como un elemento de comunicación central, relacionado de manera directa o indirecta con el resto de acciones propuestas.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Personal experto subcontratado para diseño y desarrollo web. - Equipo informático adecuado. - Software específicos de diseño. - Alojamiento para la web.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- La web se desarrolla en un entorno virtual y su url será difundida en todos los elementos físicos y virtuales de comunicación.
TEMPORALIZACIÓN	- Durante toda la campaña de difusión en la anualidad de 2026.

D. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA

ACCIÓN D.1: Folleto informativo	
DESCRIPCIÓN	Impresión de **2000 folletos** con información general de las medidas contempladas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura vigente y las claves de la estrategia de difusión del mismo.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Divulgar las acciones de difusión que conforman la estrategia de comunicación. - Aportar algunas claves generales del Plan.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Plan. - Medios de comunicación. - Personal técnico territorial relacionado con el fomento, asesoramiento, punto informativo, etc., para el empleo autónomo.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Este material se distribuirá en las visitas presenciales a empresas y pequeños negocios, en las jornadas presenciales así como en lugares estratégicos donde estén presente el público destinatario principal. Se facilitará en la web en formato digital.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Servicios de impresión.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Se utilizará para disponer de la información que contiene en espacios físicos, aunque también se facilitará en los entornos virtuales asociados a la estrategia de difusión.
TEMPORALIZACIÓN	- Mayo de 2026.

ACCIÓN D.2: Cartelería	
DESCRIPCIÓN	Diseño de **cartelería para cada una de las 12 jornadas presenciales** con adaptaciones a los diferentes lugares, fechas y horas de cada jornada presencial (impresión de **1800 carteles,** cuya distribución será acorde a la población de donde se desarrollará cada jornada) y de **1 webinar** técnico.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Divulgar las acciones de difusión que conforman la estrategia de comunicación. - Captar público.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Programa. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Estos carteles se mostraran en lugares estratégicos donde esté presente el público destinatario principal. Se facilitará en la web y redes sociales en formato digital.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Personal experto subcontratado para diseño gráfico. - Servicios de impresión.

VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Se facilitará digitalmente en los entornos virtuales asociados a la estrategia de difusión.
TEMPORALIZACIÓN	- De mayo a diciembre de 2026.

E. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

ACCIÓN E: Redes de información y publicidad a través de estrategia de comunicación por redes sociales	
DESCRIPCIÓN	Diseño y ejecución de una **estrategia de comunicación por redes sociales de Opaex** que contemple las acciones adecuadas para lograr un comunicación 2.0 eficaz. Esta estrategia se diseña tomando como referencia las campañas del anterior año y actualizando en función de las nuevas medidas que vayan surgiendo en el marco del nuevo Programa, de la experiencia y de las necesidades detectadas, y se implementa a través de funciones propias de Community Management. Se incluye recursos relacionados con el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, así como la creación y desarrollo de una campaña específica para la promoción del relevo empresarial. Esta consistirá en una campaña propia de difusión online, apoyada en redes sociales y web sobre Relevo Empresarial donde se pondrá en valor esta valiosa forma de emprender como oportunidad para nuestra región, recursos existentes para facilitar el proceso de relevo, así como requisitos, ayudas, experiencia y difundiendo los recursos generados a finales de la campaña anterior a través de los webinars celebrados. Para apoyar la campaña de promoción del relevo empresarial, se crearán **2 recursos audiovisuales: uno para explicar qué es el relevo empresarial y cómo desarrollar el proceso de relevo, y un segundo recurso para difundir las ayudas al relevo empresarial.**
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Establecer una estrategia de comunicación que sirva de guía en el ámbito virtual y de coordinación entre actuaciones presenciales y virtuales.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Plan. - Medios de comunicación. - Organizaciones relacionadas con el asesoramiento o fomento del autoempleo. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- La estrategia de comunicación on-line resultante dependerá de los consensos previos establecidos tales como los objetivos, interlocutores válidos o partners.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Profesional subcontratado para el diseño y ejecución del plan social media. - Conexión a Internet. - Equipos informáticos - Aplicaciones de gestión social media.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Esta estrategia de comunicación se ejecuta por medios virtuales a través de las redes sociales de Opaex.
TEMPORALIZACIÓN	- De mayo a diciembre de 2026.

F. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN PRL

ACCIÓN F: Difusión y promoción en PRL	
DESCRIPCIÓN	Campaña específica de **difusión online, apoyada en redes sociales y web sobre prevención de riesgos laborales**. Se pondrá en valor y motivará la incorporación de buenas prácticas en esta materia, ayudas y medidas públicas, así como información relevante proveniente de la administración pública regional y nacional. Junto a esta campaña y la incorporación de aspectos claves de PRL en las jornadas presenciales, se procederá al **envío masivo de comunicaciones a través de canales propios como whatsapp y mailing** a todas las personas que forman parte de la red de comunicación de OPAEX (socias y no socias). Se incluiría la **impresión de 400 dípticos** y **300 carteles de PRL** para su difusión entre autónomos/as y microempresas. Se desarrollarán **2 desayunos informativos** para acercar la importancia, necesidades y recursos de PRL al colectivo de personas autónomas y pequeñas empresas.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Motivar y difundir la importancia de incorporar prácticas de Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo autónomo. - Facilitar información relevante sobre la temática.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Programa. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Esta acción se convertirá en transversal, tomando impacto en todas las acciones y de forma directa sobre la estrategia de comunicación por redes sociales e información por web de Opaex.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Profesionales subcontratados para diseño y desarrollo web. - Empresa de catering y restauración para servicio de desayuno. - Empresa de servicios de PRL. - Equipo informático adecuado. - Software específicos de diseño. - Alojamiento para la web.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- Se actuará a través de los perfiles creados en las redes sociales y de la web. - Presencialmente a través de las jornadas de difusión y los desayunos informativos.
TEMPORALIZACIÓN	- De julio a diciembre de 2026.

G. GESTIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS EMPRENDEDORAS

ACCIÓN G: Gestión de proyecto y asesoramiento a personas emprendedoras	
DESCRIPCIÓN	Una 4ª trabajadora estará adscrita durante 8 meses al proyecto en un 49% de su jornada en la que se dedicará a la **coordinación y gestión general del plan de difusión** así como a ofrecer **información y asesoramiento profesionales autónomos** que se puedan beneficiar de las medidas del nuevo Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027, así como acompañar a aquellas que estén dispuestas a apostar por el autoempleo. Estos servicios se realizarán desde la oficina de OPAEX y de forma telefónica.
RESPONSABLES	- OPAEX.
OBJETIVOS	- Establecer gestión y coordinación eficaz entre todas las acciones y personal implicado. - Ofrecer y facilitar un servicio profesional y cercano a personas que deseen acogerse a las medidas y ayudas contempladas en el Plan.
PÚBLICO DESTINATARIO	- Público destinatario de las medidas del Plan. - Ciudadanía en general.
DEPENDENCIAS Y CONDICIONANTES	- Todas las acciones del presente proyecto serán coordinadas por parte de OPAEX.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	- Oficinas adaptadas a la prevención sanitaria. - Medios tecnológicos y software apropiados.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	- La trabajadora de OPAEX encargada de la gestión del proyecto y asesoramiento a personas emprendedoras estará disponible presencialmente a través de la sede de la entidad, así como a través de los canales de comunicación disponibles.
TEMPORALIZACIÓN	- De mayo a diciembre de 2026.

Notas:

- Cuando se cita "público destinatario", se refiere a:

- **Personas desempleadas** en general
- **Jóvenes** de ambos sexos en desempleo que no estén cursando ninguna ciclo universitario
- Estudiantes de último curso **universitario**, sin trabajo
- **Colectivos en riesgo de exclusión y marginación**
- **Personas trabajadoras autónomas ya establecidas**.

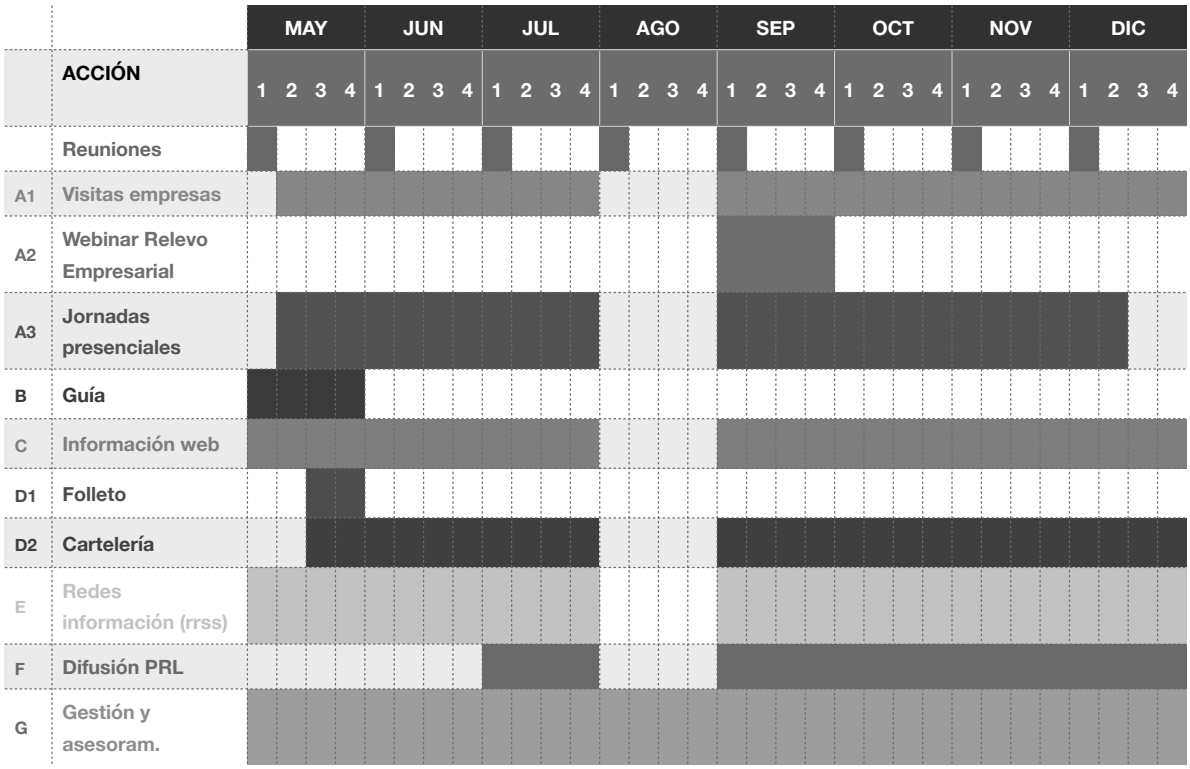
4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De forma continua se llevará a cabo el seguimiento de las acciones que se vayan desarrollando en función del cumplimiento del cronograma final establecido, así como en el cumplimiento de las condiciones de satisfacción acordadas para cada acción.

Se propone **reuniones mensuales** para poder abarcar el seguimiento y la evaluación de las acciones ejecutadas así como las posibles modificaciones a establecer en la programación (en función del desarrollo real), para aportar la flexibilidad adecuada con el fin de cumplir los objetivos marcados.

Se entregarán **memorias justificativas de actividades desarrolladas y de cuentas** cuando la entidad financiadora lo demande.

5. CRONOGRAMA



Presupuesto

DESCRIPCIÓN // CANTIDAD	IMPORTE
Diseño y ejecución de una campaña de difusión del Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027. Año 2026.	
A. Actividades y actos públicos	**20.626,61 €**
A.1. Visitas presenciales a empresas y establecimientos de pequeños negocios	13.371,88 €
A.2. Webinar Relevo empresarial	1.600,00 €
A.3. Jornadas presenciales	5.654,73 €
B. Publicación. Guía de Ayuda al Emprendimiento	**11.280,00 €**
C. Información a través de web Opaex	**2.900,00 €**
D. Información a través de cualquier tipo de cartelera	**2.524,00 €**
D.1. Folleto informativo	580,00 €
D.2. Cartelería	1.944,00 €
E. Redes de información y publicidad (a través de estrategia de comunicación por redes sociales)	**10.703,55 €**
F. Difusión y promoción en materia de PRL	**5.000,00 €**
- Desayunos informativos sobre PRL	1.100,00 €
- Organización de trabajos para la celebración de desayunos informativos sobre PRL	800,00 €
- Diseño de carteles y dípticos	150,00 €
- Impresión de 300 carteles y 400 dípticos	450,00 €
- Campaña de difusión online	2.500,00 €
G. Gestión de proyecto y asesoramiento a emprendedores	**6.965,84 €**
Total (IVA incluido)	**60.000,00 €**

• • •